PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

"Bicentenario de la Proclamación de la República 1813 - 2013"

Resolución Nº 965

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA AL CONTRATO N° 86/2013, CON LA FIRMA NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR BERNARDINO RODRÍGUEZ BARRIOS, EN EL MARCO DEL LLAMADO "SERVICIO DE IMPRESIONES VARIAS PARA EL PRODERS", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 11/2013 - ID N° 264.029, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE – PRODERS.

Asunción, 30 de diciembre de 2013

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva a consideración la solicitud de Autorización de Adenda realizada por el Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible – PRODERS; y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Autorice la suscripción de la Adenda al Contrato N° 86/2013, con la Firma **NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Bernardino Rodríguez Barrios**, en el marco del Llamado "Servicio de Impresiones Varias para el PRODERS", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas por Subasta a la Baja Electrónica N° 11/2013 - ID N° 264.029, del PRODERS, ampliando el plazo de vigencia hasta el **30/06/2014**; **b)** Autorice al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a suscribir la Adenda respectiva; **c)** Autorice a la DINCAP a proceder al pago correspondiente, (Exp. N° 36529/13), y

CONSIDERANDO: Que la Asesoría Legal de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC), por Dictamen AL/SUOC N° 187 de fecha 23 de diciembre de 2013, expresa entre otros: "…Que, por Nota CA N° 381/13 el PRODERS solicita entre otros: *"…la Resolución que autoriza la ampliación de la vigencia… con la Firma NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Bernardino Rodríguez Barrios …**hasta el 30/06/14**… dicha solicitud se realiza considerando que los contratos citados aún cuentan con saldo a ser ejecutados en el siguiente Ejercicio Fiscal, para lo cual los contratos deben permanecer vigentes… "*.

Que, obra en autos la aceptación realizada por la Firma **NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Bernardino Rodríguez Barrios**, para la extensión de la vigencia del contrato manteniendo los precios unitarios establecidos en el Contrato original.

Que, igualmente consta la copia del Contrato N° 86/2013, celebrado en fecha 10/12/13 con la Firma **NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Bernardino Rodríguez Barrios**, el cual se halla vigente hasta el 31/12/13.

Al respecto, es preciso señalar lo dispuesto en el Artículo 63° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", que expresa: *CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: "… Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello… "*.

Cabe señalar además que conforme al Artículo 56° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa: *"DERECHOS DE LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS. Los proveedores y contratistas tendrán los siguientes derechos: a) a la plena ejecución de lo pactado… "*.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

Por tanto, atento a lo precedentemente expuesto, a las normas legales citadas y a la documentación obrante en autos, es parecer de esta Asesoría Legal, que corresponde proseguir con los trámites necesarios para la solicitud de autorización de suscripción de Adenda al Contrato N° 86/2013, con la Firma **NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Bernardino Rodríguez Barrios**, en el marco del Llamado up supra mencionado, a los efectos de la ampliación del plazo de vigencia del Contrato, Resolución Ministerial mediante de la Máxima Autoridad…".

Que la Jefatura de la SUOC, por proveído de fecha 23 de diciembre de 2013, solicita la promulgación de la Resolución Ministerial correspondiente.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales:

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Autorízase la suscripción de la Adenda al Contrato N° 86/2013, suscripto con la Firma **NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Bernardino Rodríguez Barrios**, en el marco del Llamado "Servicio de Impresiones Varias para el PRODERS", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas por Subasta a la Baja Electrónica N° 11/2013 - ID N° 264.029, en el marco del Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible – PRODERS, a fin de ampliar el plazo de vigencia **hasta el 30/06/2014**, conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución Ministerial.

Art. 2°.- Autorízase al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a suscribir la Adenda respectiva.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a proceder al pago correspondiente.

Art. 4°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA
JEFE
SECR. DOC. Y ARCHIVO

JORGE GATTINI FERREIRA
MINISTRO

JGF/lk/cem